Acta de la sesión extraordinaria 22-26, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles veintidós de abril del dos mil veintiséis, a las once horas con seis minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

La señora Mahity Flores Flores, presidente, no asiste a esta sesión, según permiso concedido en la sesión 20-26, artículo XXIV, del 13 de abril del 2026; en consecuencia, preside la sesión la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (1) MBA Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general, MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se incorpora a la sesión, según se consigna en el texto del artículo II.

La señora Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios, no asiste a esta sesión dado a que se encuentra atendiendo asuntos propios de su cargo.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 22-26, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

a. Gerencia Corporativa de Finanzas:

a.1 *Estados financieros consolidados auditados del Conglomerado BCR, al 31 de diciembre del 2025. Atiende SIG-19. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

Seguidamente, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Muy buenos días, al ser las 11:06 de hoy, 22 de abril del 2026, damos inicio con la sesión extraordinaria 22-26, de la Junta Directiva (General) del Banco de Costa Rica. Hoy es una sesión en donde solo evaluaremos un tema único, de acuerdo con el orden del día que se les hizo llegar. En primera instancia tenemos la *Aprobación de Orden del Día*.

En este punto quisiera dejar mención de que doña Mahity Flores (Flores), presidenta de este órgano colegiado, se excusó por no poder participar de esta sesión. Igualmente, hay que indicar que doña Evelyn Aguilar (Corrales, subgerente de Negocios) no va a estar presente en esta reunión [sic], toda vez que comunicó que debe atender funciones propias de su cargo, previamente agendadas.

Siendo así someto a consideración de los señores directores el orden del día".

Los señores directores se muestran de acuerdo.

Finaliza la señora **Muñoz Fallas** diciendo: "Muy bien, como no hay observaciones sobre el mismo, entonces lo daríamos por aprobado".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 22-26, conforme se conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Mahity Flores Flores, según permiso concedido en la sesión 20-26, artículo XXIV, del 13 de abril del 2026. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* y a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día y en el artículo II, inmediato anterior, de esta sesión, se presenta documento que contiene los estados financieros auditados consolidades del Conglomerado Financiero BCR, al 31 de diciembre del 2025. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-19. Copia de la información fue suministrada,

oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para el conocimiento de este tema, continúan participando, bajo la modalidad de telepresencia, las señoras Rossy Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas, y María Luisa Guzmán Granados, gerente de área de Contabilidad General y Presupuesto.

Dicho documento se conoció y discutió, ampliamente, en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión extraordinaria 08-26CCA, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión, donde representantes de la firma de auditores externo, *Crowe Horwath CR S.A.*, realizaron una amplia explicación de tema y en la que se contó con la participación, en calidad de invitados, vía telepresencia, de los miembros de esta Junta Directiva General, Gerencia General y Auditoría General Corporativa.

Así las cosas, seguidamente, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad y, además, que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y subsidiarias (el Conglomerado), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2025, y los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados, incluyendo información importante sobre políticas contables.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y subsidiarias al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados consolidados, cambios en el patrimonio neto consolidado y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes del Conglomerado de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros consolidados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros consolidados están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Consecuentemente los estados financieros consolidados pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Párrafos de énfasis- Condiciones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Sin modificar nuestra opinión, se revelan en las notas 16 y 45 las condiciones judiciales y administrativas emitidas en su oportunidad, relacionadas con los párrafos de énfasis incluidos en la opinión del Contador Público Autorizado de los estados financieros auditados de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., al 31 de diciembre de 2025.

Párrafo de énfasis- Cesión de derechos económicos en BCR Leasing Premium Plus, S.A.

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 2 y 45 en la cual se describe la cesión de derechos económicos de cobro sobre contratos de arrendamiento financiero suscrita entre BCR Leasing Premium Plus, S.A. y el Banco de Costa Rica. Tal como se explica en dichas notas, la transacción corresponde a la cesión de derechos económicos al BCR de contratos de arrendamiento referente a la cesión de flujos contractuales de principal e intereses derivados de contratos de arrendamiento financiero, manteniéndose en BCR Leasing la titularidad registral de los activos subyacentes, la posición contractual de arrendador y ciertas responsabilidades relacionadas con la administración y gestión de los contratos. Las notas a los estados financieros describen la naturaleza de la transacción, los principales términos contractuales, e incluye las revelaciones requeridas por las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a los contratos de arrendamiento, con el fin de facilitar la comprensión de esta operación por parte de los usuarios de los estados financieros. Nuestra opinión no se modifica en relación con este asunto.

Párrafos de otros asuntos- BCR Leasing Premium Plus, S.A.

La administración de BCR Leasing, procedió a restablecer subsecuentemente por medio de ajustes de restructuración en los estados financieros al 31 de diciembre del 2025, la condición financiera y económica, incorporando la cartera de contratos de arrendamiento dados de baja, reversando el descuento de resultados incorporándolo en la cartera para ser diferido, reconociendo la cuenta de orden para efectos de control e incorporando las revelaciones de los activos subyacentes relacionados con los contratos de arrendamiento e incluyendo las notas respectivas en cumplimiento con las NIIF.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones

a) Cartera de crédito

Asunto clave de auditoría	***Respuesta de auditoría***
El principal activo del Banco es la cartera de crédito, la cual representa el 60.28% de los activos totales y concentra los principales factores de administración de riesgo de crédito referente a: recuperación de los saldos adeudados, concentraciones de saldos, diversificación de productos, entre otros; dichos factores afectan el valor de recuperación del activo. *El Banco estima la cartera de crédito con base en el Acuerdo CONASSIF 14-21 "Reglamento sobre cálculo de estimaciones*	*Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron seleccionar una muestra de operaciones de crédito a la cual se le ha aplicado un proceso de confirmación de saldos. Realizamos también una evaluación de la estimación por incobrabilidad de la cartera mediante la verificación del cumplimiento de las áreas funcionales que mantienen controles y procesos operativos cuyo objetivo es el cumplimiento de lo requerido en el acuerdo CONASSIF 14-21.*

crediticias", y Acuerdo SUGEF 19-16 "Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas".

Al 31 de diciembre de 2025 el monto de estas estimaciones asciende a ¢176,104,013,350 la cual representa 2.28% del total de activos.Al 31 de diciembre de 2025 el monto de estas estimaciones asciende a ¢165,905,185,930 la cual representa 2.49% del total de activos.

Seleccionamos una muestra de expedientes de operaciones crediticias con la finalidad de verificar los procedimientos de control interno establecidas por el Banco, así como las regulaciones para expedientes establecidas por el regulador. Verificamos y revisamos los registros auxiliares de la cartera de crédito y sus estimaciones. Hemos discutido con la administración del Banco su consideración respecto a que la estimación para créditos incobrables es adecuada para absorber pérdidas eventuales en que se pueda incurrir en la recuperación de esa cartera. El regulador la revisa periódicamente como parte integral de sus exámenes, y pueden requerir modificaciones con base en la evaluación de la información disponible.

En las notas a los estados financieros consolidados, 1i y j, 6 y 40, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el tratamiento respectivo a la estimación por incobrabilidad de la cartera de crédito.

b) Portafolio de inversiones

Asunto clave de auditoría

Las inversiones se clasifican y contabilizan de acuerdo con la NIIF 9, Instrumentos Financieros, incluyendo el reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas, lo cual requiere la aplicación de una metodología que considera juicios y el uso de supuestos por parte de la administración.

Las estimaciones del valor razonable son hechas a una fecha determinada basadas en información de mercado y de los instrumentos financieros, y son realizadas por un proveedor de precios autorizado. El valor razonable no refleja primas o descuentos que puedan resultar de la oferta para la venta de

Respuesta de auditoría

Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos sobre el total del portafolio de inversiones, asimismo, realizamos recálculos de la valoración de mercado de las inversiones utilizando los valores obtenidos de un proveedor de precios, así como de la amortización de las primas y descuentos.

Verificamos la consistencia de la fuente de precios utilizada para valorar el portafolio de inversiones.

Evaluamos si la clasificación de las inversiones se ajusta a los flujos de caja contractuales y evaluamos el diseño y aplicación de la metodología para la determinación de la pérdida crediticia esperada,

instrumentos financieros en particular a una fecha dada. *Las valoraciones son la mejor estimación posible del mercado; por su naturaleza involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar la valoración.* *Al 31 de diciembre de 2025 las inversiones representan el 22.29% del total de activos.*	*mediante la inspección de la metodología aprobada por la Junta Directiva.* *En las notas 1.h, 5 y 40, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados al portafolio de inversiones.*

c) Obligaciones con el público

Asunto clave de auditoría	***Respuesta de auditoría***
Las obligaciones con el público constituyen obligaciones a la vista y a plazo que son pactadas con los clientes en función de condiciones específicas en cuanto a su uso, plazo y tasas de interés. *Al 31 de diciembre de 2025 las obligaciones con el público representan el 81.18% del total de pasivo.*	*Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos y procedimientos analíticos para verificar los ciclos y tasas de interés.* *En las notas 11, 12 y 13 se incluyen las revelaciones sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados a las obligaciones con el público.*

d) Medición de contingencias y provisiones

Asunto clave de auditoría	***Respuesta de auditoría***
Una provisión es reconocida en el balance general, cuando el Banco adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. *El 24 de julio del 2024, se recibió por parte de la SUGEVAL la resolución SGV-R- 128-2024, mediante la cual ordena a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A… Requerir a BCR SAFI* realizar el registro oportuno de las provisiones por pagar en el momento en que se presentan las condiciones requeridas en la normativa vigente para su registro.	*Nuestros procedimientos de auditoría en relación con este asunto fueron los siguientes:* *- Revisión de documentación referente a las contingencias.* *- Evaluación de las políticas para la medición de contingencias y provisiones de acuerdo con NIC 37.* *- Consultas a los abogados internos y externos de BCR SAFI, para validar su criterio técnico y legal.* *Las revelaciones relacionadas a las contingencias y provisiones se encuentran en las notas 19, 40 y 45.*

El 29 de octubre del 2024, se recibió por parte de la SUGEVAL, la resolución SGVR- 179-2024, mediante la cual ordena a la Junta Directiva del BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica como controladora, el entregar en el plazo de 30 días hábiles un plan de acción, que permita la normalización del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo del Conglomerado en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Conglomerado de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar el Conglomerado o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo del Conglomerado son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias*

y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Conglomerado.

- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Conglomerado para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Conglomerado deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*
- *Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Conglomerado para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la administración, supervisión y realización de la auditoría del Conglomerado. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo del Conglomerado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo del Conglomerado una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno corporativo del Banco, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros separados del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Fabián Zamora Azofeifa.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Acuerdo Conassif 1-10, *Reglamento General de Auditores Externos*, artículo 20, Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales, que señala, en lo que interesa, lo siguiente:

> *Artículo 20.-Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales. Los sujetos supervisados deberán presentar a sus respectivos supervisores la opinión emitida por el auditor externo, los estados financieros auditados, sus notas, hojas de trabajo de consolidación con sus respectivos asientos de eliminación y las comunicaciones del auditor externo, dentro del plazo establecido según la normativa específica definida por cada Superintendencia.*

Segundo. Lo establecido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, en el Capítulo IV, Presentación de Estados Financieros.

Tercero. Lo referido en el *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), artículo 10. Funciones de Junta Directiva General, Juntas Directivas de subsidiarias, casa matriz, rol de presidente y fiscal, que en lo que interesa, dice:

> *Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.*

Cuarto. Lo dispuesto en la Directriz 099-MP, *Revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas*, artículo 4°-Responsabilidades y funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección, inciso 12, que señala:

> *12. Aprobar los estados financieros anuales como responsables de la información contable y financiera, y exigir una revisión independiente periódica de los mismos, cuyos resultados deben hacerse públicos.*

Quinto. Que, la información de los estados financieros auditados consolidados del Conglomerado Financiero BCR, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath* CR S.A., fue conocida y ampliamente discutida por el Comité Corporativo de Auditoria, en la reunión extraordinaria 08-26CCA, artículo II, celebrada el 22 de abril del 2026, el cual recomendó elevarlo a conocimiento de la Junta Directiva General, para su respectiva aprobación, dado que estuvo de acuerdo con su contenido.

Se dispone:

1.- Aprobar los estados financieros auditados, consolidados del Conglomerado Financiero BCR, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-19.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas realizar la remisión de los estados financieros consolidados auditados del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica al 31 de diciembre del 2025, a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), por los medios establecidos por el ente regulador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Termina la sesión extraordinaria 22-26, a las once horas con dieciséis minutos.